



1003  
I P/ 1116

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Montevideo, 23 MAY 2016

**VISTO:** La necesidad planteada por la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", de reforzar el crédito del Objeto del Gasto 299 del Programa 483 "Política de Recursos Humanos", por \$ 1.300.000 (Pesos Uruguayos un millón trescientos mil), en la financiación 1.1 "Rentas Generales".-----

**CONSIDERANDO:** I) que existe crédito disponible en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno";-----


II) que la trasposición solicitada no afecta el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa reforzante.-----

**ATENTO** a lo dispuesto en el artículo 72, numeral 3 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1º) Traspónese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", desde la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", la suma de \$ 1.300.000 (Pesos Uruguayos un millón trescientos mil), a la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", Programa 483 "Política de Recursos Humanos", en la financiación 1.1 "Rentas Generales", en el Objeto del Gasto 299 "Otros Servicios no Personales".-----

2º) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas de la República, a la Asamblea General y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.-----

  
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

4500/10020/9102